

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

**RESOLUCIÓN AGT N° 180 / 2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 AGO 2017

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, Expediente Administrativo MPT0013 N° 1/16

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por Resolución AGT 109/2016 se aprobó el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

Que tramita mediante Expediente administrativo N° MPT 13 1/16 una adenda al referido convenio mediante el cual se acuerda su prórroga por el término de un (1) años, así como el monto mensual a transferir a fin de llevar adelante las acciones acordadas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

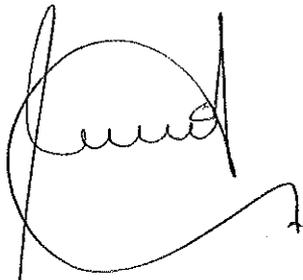
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la ADDENDA al Convenio de Cooperación entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Resolución N°109/AGT/2016, que como Anexo integra la presentes.

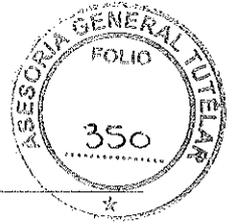
Artículo 2.- Aprobar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensual a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen en el marco de lo establecido en la cláusula SEGUNDA de la ADDENDA.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria para los Ejercicios 2017/2018, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria de Coordinación Administrativa.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



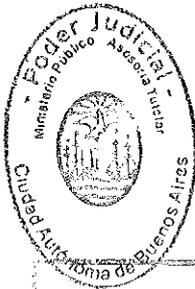
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 180/17 ..... Tº XVIII ..... Fº 349-351 FECHA 17-08-17

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

**ADENDA**

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I.: 26.353.019, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 10; C.A.B.A, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, representada en este acto por su Párroco Pbro. Sebastián Sury, DNI N° 14.310.199, con domicilio legal en la Av. Eva Perón 6378 (Manzana 8 casa 1), de esta ciudad, en adelante LA PARROQUIA; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el la presente ADDENDA al Convenio Aprobado por Resolución AGT N° 109/2016, de acuerdo a lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0013 1/16 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Plazo el plazo de prórroga del Convenio será desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018-----

**SEGUNDA:** MONTO A TRANSFERIR la suma mensual a transferir para el cumplimiento del convenio será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)-----

**TERCERA:** Excepto las modificaciones que se acuerdan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Convenio aprobado por Resolución AGT N° 109/2016 continua vigente en todas las demás condiciones fijadas.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de AGo del año 2017.-

Copia: que la presente  
Copia es fiel de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires, 17/08/2017

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES